



RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, POR LA QUE SE HACE UNA REASIGNACION DE PRESUPUESTO ENTRE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

Por Orden VMV/544/2022, de 20 de abril, se convocaron las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU con un presupuesto destinado a la concesión de ayudas de 6.126.331 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3060/5132/770198/32428.

Este presupuesto, se distribuyó en las siguientes cuantías entre las 5 actividades que preveía la convocatoria de ayudas:

- Actividad 1: Achatarramiento 1.837.899,30 euros.
- Actividad 2: Adquisición de vehículos de energía alternativas bajas en carbono 2.603.690,68 euros.
- Actividad 3: "Retrofit" o modificación de la forma propulsión de vehículos 306.316,55 euros.
- Actividad 4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos 612.633,10 euros.
- Actividad 5: Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias 765.791,37 euros.

El apartado séptimo punto 10 de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras, establece que *"Cuando resten tres meses para la finalización de la vigencia de la convocatoria, si alguna de las partidas no se hubiera agotado, y otra partida tuviera reserva o lista de espera se podrá reasignar el presupuesto entre tipología de actividades, quedando sin efecto el reparto presupuestario entre actividades subvencionables y liberándose las reservas de presupuesto que hubieran podido establecerse."*

A fecha 26 de marzo de 2024, el porcentaje ejecutado de cada una de las líneas es el siguiente



Actividad	Presupuesto	Porcentaje ejecutado
1	1.837.899,30€	91,9%
2	2.603.690,68€	91,4%
3	306.316,55€	0%
4	612.633,10€	13,1%
5	765.791,37€	5,9%

A la vista del grado de ejecución de cada una de las actividades y al objeto del mejor aprovechamiento de los recursos disponibles entre los solicitantes, se considera necesario hacer una redistribución del crédito disponible.

RESUELVO

Efectuar las siguientes transferencias de crédito:

- Reasignar la cantidad de 286.316,55 € de la Actividad 3 a la Actividad 1
- Reasignar la cantidad de 700.791,37€ de la Actividad 5 a la Actividad 1

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES

Miguel Ángel Anía Rodríguez